



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Reg. N°:	802414
Exp. N°:	353530

MEMORANDO MULTIPLE N° 094 - 2020/MPCH/GIP

A : Lic. Adm. JUAN CARLOS IBAÑEZ ALVAREZ.
Gerente de Administración – MPCH.

Abog. JOSE GERMAN FLORES CABANILLAS.
Gerente de Asesoría Jurídica – MPCH.

Abog. JESÚS ANTONIO REVILLA JIABA.
Gerente de Secretaría General – MPCH.

Ing. ALBERTO ENRIQUE SAMILLAN AYALA.
Gerente de Tecnología de la Información y Estadística – MPCH.

Econ. JOSÉ LUIS PERLECHE RAMOS.
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – MPCH.

Lic. ROSA MILAGROS VILLALOBOS URTEAGA.
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial – MPCH.

Ing. LEIDY ELIZABETH SANCHEZ CAMPOS.
Sub Gerente de Estudios y Proyectos – MPCH.

Ing. RAUL ANDERSON OLANO GUEVARA.
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras – MPCH.

Ing. JUAN ALBERTO CONTRERAS DÍAZ.
Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios – MPCH.

ASUNTO : REMITO RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 130-2020-MPCH/GIP.

OBRA : "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 11023 – ABRAHAM VALDELOMAR CON CÓDIGO LOCAL 275886 – P.J. JOSE OLAYA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE".

FECHA : Chiclayo, Noviembre 25 del 2020.

=====

Expreso a ustedes mi saludo cordial, al mismo tiempo remito a su Despacho la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 130-2020-MPCH**, de fecha **24 de noviembre del 2020**, en la cual se resuelve: **APROBAR** el Expediente Técnico de la IRI: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 11023 – ABRAHAM VALDELOMAR CON CÓDIGO LOCAL 275886 – P.J. JOSE OLAYA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE", con Código Único de Inversiones N° **2500667**, con un presupuesto total de inversión de S/ 6'520,079.19 soles, bajo la modalidad de ejecución a Suma Aizada y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario; según detalle de la Resolución adjunta; para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MHMW/G.GIP.
C.c. Archivo.
Adj.: (05) folios.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Arq° MANUEL HERMUT DE CHAN WONG
GERENTE



"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 130 -2020-MPCH/GIP

Chiclayo, 24 NOV 2020

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:

VISTO:

El Contrato de Servicios de Profesionales N° 078-2019/MPCH/SGLySI, Carta N° 03-2020-CCKP (Registro N° 694243 – Expediente N° 353530), Carta N° 05-2020-CCKP (Registro N° 695507 – Expediente N° 353530), Carta N° 07-2020-CCKP (Registro N° 701762 – Expediente N° 353530), Carta N° 049-2020-MPCH/GIP/SGEP (Registro N° 720412 – Expediente N° 353530), Carta N° 061-2020-MPCH/GIP/SGEP (Registro N° 728812 – Expediente N° 368649), Carta N° 016-2020-CCKP (Registro N° 736236 – Expediente N° 353530), Carta N° 083-2020-MPCH/GIP/SGEP (Registro N° 740443 – Expediente N° 353530), Carta N° 018-2020-CCKP (Registro N° 745031 – Expediente N° 353530), Informe N° 02-2020-NMDD e Informe N° 683-2020-MPCH/GIP/SGEP (Registro N° 800685 – Expediente N° 353530), respecto al Expediente Técnico de la IRI "Rehabilitación del Local Escolar N° 11023 – Abraham Valdelomar con Código Local 275886 – P.J. José Olaya, distrito y Provincia de Chiclayo – Lambayeque", con Código Único de Inversiones N° 2500667.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972.

Que mediante Contrato de Servicios de Profesionales N° 078-2019/MPCH/SGLySI, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, contrato los servicios profesionales de la Empresa Consultora & Constructora Kallpa Primus S.R.L, representado por Ricardo Arturo Leyva Salomon, para la elaboración del Expediente Técnico de la IRI, con un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días calendario y con fecha de inicio de consultoría 27 de Diciembre del 2019.

Que mediante Carta N° 03-2020-CCKP (Registro N° 694243 – Expediente N° 353530) de fecha 23 de Enero del 2020, el consultor Consultora & Constructora Kallpa Primus S.R.L, pone de conocimiento a la Entidad la solicitud de asignación de la Institución Educativa o predio para traslado de alumnos de la I.E. N° 11023 a la UGEL Chiclayo.

Que mediante Carta N° 05-2020-CCKP (Registro N° 695507 – Expediente N° 353530) de fecha 27 de Enero del 2020, el consultor Consultora & Constructora Kallpa Primus S.R.L, pone de conocimiento a la Entidad el reiterativo de la solicitud de asignación de la Institución Educativa o predio para traslado de alumnos de la I.E. N° 11023 a la UGEL Chiclayo.

Que mediante Carta N° 07-2020-CCKP (Registro N° 701762 – Expediente N° 353530) de fecha 05 de Febrero del 2020, el consultor Consultora & Constructora Kallpa Primus S.R.L, solicita paralización de consultoría para elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Rehabilitación del Local Escolar N° 11023 – Abraham Valdelomar con Código Local 275886 –



P.J. José Olaya, distrito y Provincia de Chiclayo – Lambayeque".

Que mediante Carta N° 049-2020-MPCH/GIP/SGEP (Registro N° 720412 – Expediente N° 353530) de fecha 04 de Marzo del 2020, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos informa respecto a la suspensión de plazo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto en cuestión.

Que mediante Carta N° 061-2020-MPCH/GIP/SGEP (Registro N° 728812 – Expediente N° 368649) de fecha 27 de Abril del 2020, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos informa que ya se cuenta con respuesta por parte de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL).

Que mediante Carta N° 016-2020-CCKP (Registro N° 736236 – Expediente N° 353530) de fecha 10 de Julio del 2020, el consultor Consultora & Constructora Kallpa Primus S.R.L, presenta a la Entidad el expediente técnico del proyecto.

Que mediante Carta N° 083-2020-MPCH/GIP/SGEP (Registro N° 740443 – Expediente N° 353530) de fecha 27 de Julio del 2020, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos le remite al consultor las observaciones detectadas al expediente técnico presentado.

Que mediante Carta N° 018-2020-CCKP (Registro N° 745031 – Expediente N° 353530) de fecha 10 de Agosto del 2020, el consultor Consultora & Constructora Kallpa Primus S.R.L, presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones del expediente técnico de la IRI.

Dicha carta fue remitida al Ing. Nixon Mackiver Díaz Delgado, con fecha 02 de Noviembre del 2020 por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicitando el estado situacional e informe respecto al expediente técnico de la IRI.

Que mediante Informe N° 02-2020-NMDD de fecha 09 de Noviembre del 2020, el Ing. Nixon Mackiver Díaz Delgado remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la evaluación realizada al levantamiento de observaciones del expediente técnico en cuestión, concluyendo que el proyectista ha cumplido con entregar el expediente técnico a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el cual cumple con lo establecido en la Directiva N° 07-2016-MPCH/A – "Directiva sobre la regulación bajo responsabilidad del proceso de elaboración, revisión y aprobación de expedientes técnicos de obras". Asimismo, agrega que el presupuesto de ejecución de obra del expediente técnico compuesta por el componente 01 – Infraestructura con un monto de S/ 5'273,449.65, el componente 02 – Mobiliario y Equipamiento con un monto de S/ 719,806.81 y el componente 03 – Plan de Contingencia con un monto de S/ 202,901.52 asciende a un total de S/ 6'196,157.98 (seis millones ciento noventa y seis mil ciento cincuenta y siete con 98/100 soles).

Concluye dando Conformidad al expediente técnico, cuyo presupuesto total de inversión del Expediente Técnico de la IRI "Rehabilitación del Local Escolar N° 11023 – Abraham Valdelomar con Código Local 275886 – P.J. José Olaya, distrito y Provincia de Chiclayo – Lambayeque", asciende a S/ 6'520,079.19 (seis millones quinientos veinte mil setenta y nueve con 19/100 soles), con precios al mes de Setiembre del año 2020, bajo la modalidad de ejecución a Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario, conforme al siguiente detalle:



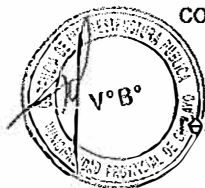


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año de la universalización de la salud"

Costo Directo	S/ 3'835,738.95
Gastos Generales (9.51%)	S/ 364,784.45
Utilidad (7.00%)	S/ 268,501.73
Sub Total	S/ 4'469,025.13
IGV 18%	S/ 804,424.52
Componente 01: Infraestructura	S/ 5'273,449.65
Componente 02: Mobiliario y Equipamiento	S/ 719,806.81
Componente 03: Plan de Contingencia	S/ 202,901.52
Componente 04: Supervisión de obra (4.70%)	S/ 291,516.05
Expediente Técnico	S/ 32,405.16
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 6'520,079.19

Que mediante Informe N° 683-2020-MPCH/GIP-SGEP (Registro N° 800685 – Expediente N° 353530) de fecha 24 de Noviembre del 2020 emitido por la Sub Gerente de Estudios y Proyectos DA CONFORMIDAD al expediente técnico de la IRI Rehabilitación del Local Escolar N° 11023 – Abraham Valdelomar con Código Local 275886 – P.J. José Olaya, distrito y Provincia de Chiclayo – Lambayeque”, presentado por el consultor Consultora & Constructora Kallpa Primus S.R.L, el cual se encuentra en concordancia con los términos de referencia y reúne las condiciones técnicas de ingeniería de acuerdo a la normatividad vigente, por lo cual solicita a la Gerencia de Infraestructura Publica que expida el acto resolutive correspondiente.



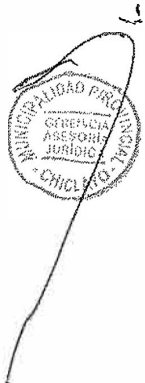
Por lo cual, teniendo en cuenta los argumentos fácticos expuestos en la presente resolución, corresponde emitir el acto resolutive correspondiente.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972, artículo Quinto inc. 1 de la Resolución de Alcaldía N° 577-2019-MPCH/A y art. 83 inc. 8 del ROF – Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH, modificado con Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH y Decreto de Alcaldía N° 013-2020-MPCH/A;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la IRI “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 11023 – ABRAHAM VALDELOMAR CON CÓDIGO LOCAL 275886 – P.J. JOSÉ OLAYA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2500667, con un presupuesto total de inversión de S/ 6'520,079.19 (seis millones quinientos veinte mil setenta y nueve con 19/100 soles), bajo la modalidad de ejecución a Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario, conforme al siguiente detalle:



Costo Directo	S/ 3'835,738.95
Gastos Generales (9.51%)	S/ 364,784.45
Utilidad (7.00%)	S/ 268,501.73
Sub Total	S/ 4'469,025.13
IGV 18%	S/ 804,424.52
Componente 01: Infraestructura	S/ 5'273,449.65



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año de la universalización de la salud"

Componente 02: Mobiliario y Equipamiento	S/ 719,806.81
Componente 03: Plan de Contingencia	S/ 202,901.52
Componente 04: Supervisión de obra (4.70%)	S/ 291,516.05
Expediente Técnico	S/ 32,405.16
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 6'520,079.19

ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizar la asignación presupuestal correspondiente, según el presupuesto señalado en el artículo Primero de la presente resolución, para proceder a la ejecución de la obra.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística y Gerencia de Secretaría General, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución y a Secretaria General su archivo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía
G. Municipal
G. de Administración y Finanzas
G. de Infraestructura Pública
G. de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
G. de Tecnologías de la Inf. y Est.
G. de Secretaría General
Subg. Obras Pub. y Convenios
Subg. Supervisión y Liquidación de Obras
Subg. Estudios y Proyectos
Subg. De Logística y Control Patrimonial
Archivo.